

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2016 00140 00

En atención a las documentales aportadas, de las cuales se advierte que el demandante falleció durante el trámite de este asunto, procede el Despacho a resolver sobre la intervención de sus herederos determinados y de su cónyuge supérstite, de acuerdo con las pruebas arrojadas al plenario.

Así las cosas, se reconoce como sucesores procesales del demandante Manuel Alfredo Barragán Barragán (q.e.p.d.) a María del Carmen Piza en calidad de cónyuge sobreviviente y a Marisol Barragán Piza, Diana Lucía Barragán Piza y Manuel Gustavo Barragán Piza en calidad de hijos, de acuerdo con los registros civiles visibles allegados.

Ahora bien, se requiere a los sucesores procesales para que informen si le ratifican el poder a la abogada Nancy Charry Rincón, a quien el demandante (q.e.p.d.) le otorgó poder inicialmente para representarlo en este litigio.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 3 de febrero de 2021

Firmado Por:

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADOS 009 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

30577eac91cc3c180e184986dbc3a15cf08c3a80b9945107edc4291a7de3eb86

Documento generado en 02/02/2021 10:11:20 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**